Municipio El Carmen de Viboral	**PRÓRROGA No. 2** **CONTRATO N°120-CPS-204-2022** **CÓDIGO**: F-CT-036 **Versión**:05 **Fecha**: 02-01-2020	MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL

NÚMERO DEL CONTRATO: 120-CPS-204-2022 DEL 06 DE MAYO DE 2022.

CONTRATANTE: MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL.

CONTRATISTA: CONCIVELSA Y CIA S.A.S.

SUPERVISOR: JOBANNY JOSE COPETE ALVAREZ.

OBJETO: "URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA GENERADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE LE CARMEN DE VIBORAL".

VALOR TOTAL CONTRATO: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINCE PESOS ($ 249.970.015).

FECHA ACTA DE INICIO: 06 DE MAYO DE 2022.

PLAZO INICIAL: UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

FECHA LIMITE DE TERMINACION CONTRACTUAL: 06 DE JUNIO DE 2022.

PRÓRROGA N°1:

TIEMPO ADICIONADO: SESENTA (60) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION INICIAL.
NUEVA FECHA DE TERMINACION: 05 DE AGOSTO DE 2022.

PRORROGA N°2:
TIEMPO ADICIONADO: 15 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO.
NUEVA FECHA DE TERMINACION: 21 DE AGOSTO DE 2022

Entre los suscritos a saber: el señor **JOBANNY JOSÉ COPETE ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.022.555**, en su calidad de Secretario de Infraestructura y supervisor del contrato, facultado para contratar según Decreto 175 del 23 de octubre de 2020, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el señor **JOSÉ RODRIGO ZULUAGA NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.110.981**, quién actúa como representante legal de la empresa **CONCIVELSA Y CIA S.A.S** identificada con **Nit N° 811013037-0** y quien en lo sucesivo actúa como EL CONTRATISTA**,** se conviene en suscribir la presente **PRÓRROGA No.2** del contrato No.120-CPS-204-2022, previas la siguientes:

CONSIDERACIONES.

1) Entre el Municipio de El Carmen de Viboral y la empresa CONCIVELSA Y CIA S.A.S, se suscribió el Contrato No. 120-CPS-204-2022, el cual tiene como objeto "URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA GENERADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE LE CARMEN DE VIBORAL".

2) Que el Contrato No. 120-CPS-204-2022, se ha venido ejecutando y cumpliendo dentro de los términos y condiciones del mismo.

3) Que el día 06 de junio de 2022 se realizó la prórroga N° 1 al Contrato No. 120-CPS-204-2022, se dio una adición en tiempo de sesenta (60) días contados a partir del 06 de junio de 2022, razón por la cual la nueva fecha de finalización quedó para el día seis (06) de agosto de 2022.

4) Que mediante oficio Nro ….. el contratista manifestó "*…Agregando que, las obras de mitigación se han incrementado en sus dimensiones y complejidad, por lo tanto, se ha requerido de más tiempo para su ejecución; el invierno se ha recrudecido por estos días, dificultando las actividades a realizar, además de dificultar el ingreso de material, esto significa retrasos en las obras; la crudeza del invierno ha generado derrumbes en las excavaciones, eso no ha llevado a realizar reprocesos teniendo que remover volúmenes significativos de tierra y retrasando otras actividades."*

5) Que se hace pertinente prorrogar el Contrato No. 120-CPS-204-2022, que una vez realizado el análisis anterior y revisada la solicitud por parte del contratista, en este caso la empresa CONCIVELSA Y CIA S.A.S, se considera necesario efectuar la prórroga, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y contar con el tiempo para la evaluación de actividades relacionadas, que podrían desarrollarse como resultado de la optimización de recursos durante la ejecución del proyecto.

6) Que, por lo expuesto anteriormente, se prorroga el Contrato No. 120-CPS-204-2022, por quince (15) días, contados a partir de la fecha de terminación actual.

En consecuencia, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Prorrogar por quince (15) DÍAS más, el plazo del presente contrato, esto es desde el 06 de agosto al 21 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Perfeccionamiento: Esta PRÓRROGA se entiende perfeccionada con aprobación de las partes en la plataforma de contratación SECOP II.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato principal no sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma la presente PRORROGA NO. 2 en el Municipio de El Carmen de Viboral a los 03 días del mes de agosto de 2022.